



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS

Mercedes Caballero Fernández
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO

de la Directora General de Fondos Europeos por el que se atribuyen funciones adicionales para la gestión de un Fondo de Fondos para la ejecución de los instrumentos financieros “Garantías para Competitividad de las Pymes”, “Capital Riesgo Start Up”, “Capital Riesgo Expansión” y “Préstamos para proyectos de I+D en empresas”, a la

Junta de Andalucía

como Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La Directora General de Fondos Europeos, en ejercicio de sus funciones como Estado Miembro en lo referente al FEDER, según establece el artículo 11, punto 1, letra j) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el *Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas* y que los acuerdos pertinentes se registrarán formalmente por escrito.

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos (antes Dirección General de Fondos Comunitarios), ha sido designada **Autoridad de Gestión** de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, por Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos.

Que el 22 de diciembre de 2016 se firmó el Acuerdo de Atribución de Funciones que encomienda a la **Junta de Andalucía** las funciones como Organismo Intermedio bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 con CCI 2014ES16RFOP003 aprobado por la Comisión Europea por Decisión C(2015)5445 de fecha 30 de julio de 2015, modificado por Decisión C(2017) 8955 de fecha 19 de diciembre de 2017, actuando a todos los efectos del citado



Acuerdo a través de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento (actualmente Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública).

Que, en aplicación del artículo "21 - Instrumentos Financieros" del citado Acuerdo, la **Junta de Andalucía** ha remitido a la Autoridad de Gestión la información y la evaluación ex ante para la formalización del Fondo de Fondos para la ejecución de los instrumentos financieros "Garantías para Competitividad de las Pymes", "Capital Riesgo Start Up", "Capital Riesgo Expansión" y "Préstamos para proyectos de I+D en empresas".

Que la **Junta de Andalucía** ha remitido a la Autoridad de Gestión información complementaria sobre sus funciones y procedimientos en lo relativo a la gestión de instrumentos financieros.

Que la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Europeos ha emitido informe definitivo favorable a dicha información complementaria con fecha 30 de octubre de 2018.

Por todo lo anterior procede atribuir a la **Junta de Andalucía** funciones adicionales para la ejecución de dicho Fondo de Fondos para la ejecución de los citados Instrumentos Financieros.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Artículo 1 - Atribución de funciones

1. La Subdirección General de Gestión del FEDER, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, encomienda a la **Junta de Andalucía** (en lo sucesivo, Organismo Intermedio) las funciones atribuidas a la Autoridad de Gestión en el artículo 38 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 para su ejercicio respecto al Fondo de Fondos para la ejecución de los instrumentos financieros "Garantías para Competitividad de las Pymes", "Capital Riesgo Start Up", "Capital Riesgo Expansión" y "Préstamos para proyectos de I+D en empresas".
2. La Autoridad de Gestión pondrá a disposición del Organismo Intermedio la información pertinente para el desempeño de sus funciones.

Artículo 2 - Remisión de copia del Acuerdo de Financiación a la Autoridad de Gestión

El Organismo Intermedio remitirá a la Autoridad de Gestión copia del Acuerdo de Financiación y, en su caso, de los acuerdos operativos para la gestión de los instrumentos financieros, en cuanto se hayan suscrito los mismos con los organismos que tienen encomendadas tareas de ejecución de los instrumentos financieros relacionados en el apartado 1 del artículo 1 de la presente adenda.



Artículo 3 - Seguimiento y evaluación

Corresponderá al Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 el examen de los Instrumentos Financieros, de acuerdo al artículo 110, letra i), del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Artículo 4 - Subordinación al Acuerdo de Atribución de Funciones

Este Acuerdo no tiene validez por sí mismo, quedando subordinado en su totalidad a lo establecido en el Acuerdo de Atribución de Funciones de 22 de diciembre de 2016 que encomienda a la **Junta de Andalucía** las funciones como Organismo Intermedio.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Mercedes Caballero Fernández

